

RESOLUCIÓN (E) N° 3146 /

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°218 de fecha 16.01.2026 que APRUEBA INSTRUCTIVO PARA LA POSTULACIÓN DE PROGRAMAS EVALUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL CONFORME AL DFL 1-19.175 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y GUÍA DE APOYO A LA POSTULACIÓN DE PROGRAMAS EVALUADOS POR EL GOBIERNO DEL MAULE.

TALCA, 11 MAYO 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 de 2005, Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. El artículo 18° de la ley citada en último término, dispone que: "En materia de fomento de las actividades productivas, corresponderá al gobierno regional: a) Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional. b) Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad, generando las condiciones institucionales favorables al desarrollo empresarial, a la inversión productiva, a la capacidad emprendedora y capacitación laboral, velando por un desarrollo sustentable y concertando acciones con el sector privado en las áreas que corresponda (...)"
4. Asimismo, su artículo 19°, dispone que: "En materia de desarrollo social y cultural, corresponderá al gobierno regional principalmente: a) Establecer prioridades regionales para la erradicación de la pobreza; b) Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial; c) Proponer programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social; d) Distribuir entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas, en virtud de las atribuciones que les otorgue la ley; e) Realizar estudios relacionados con las condiciones, nivel y calidad de vida de los habitantes de la región (...)"
5. El artículo 24° de la misma ley establece "Corresponderá al Gobernador Regional: ñ) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;"
6. La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en especial, lo dispuesto en la Partida Financiamiento Gobiernos Regionales, Glosas 05, 06, 08, 11 Y 13;
7. La Resolución Exenta N°218 de fecha 16 de enero de 2026 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para la Postulación de Programas Evaluados por el Gobierno Regional del Maule en el marco de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional conforme al DFL 1-

- 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Guía de Apoyo a la Postulación de Programas Evaluados por el Gobierno Regional del Maule, y que por la presente resolución se modifica;
8. Que, se hace necesario modificar algunos Anexos incorporados en el Instructivo y Guía de Apoyo, individualizado en el número precedente, a efectos de permitir a las instituciones postulantes a los programas incorporar algunos ítems de gastos que actualmente se encuentran establecidos en términos indiferenciados o muy específicos en dicho Instructivo. Uno de ellos se refiere al ítem de gastos correspondiente a viáticos internacionales, en aquellos programas cuya ejecución requiera desplazamientos fuera del territorio nacional debido a pasantías, capacitaciones, misiones técnicas, etc. Lo anterior en virtud de que actualmente el instructivo no distingue entre viáticos nacionales e internacionales y que, además, por el tope de monto establecido, solo se pueden comprender en dicho ítem los viáticos nacionales. Se agrega a la anterior una segunda modificación que dice relación con incorporar como un nuevo ítems a financiar, con los recursos del programa, los pasajes aéreos nacionales e internacionales, los cuales representan un gasto significativo y diferenciado del transporte terrestre nacional.
 9. El Memo N° 73 de fecha 04.05.2026 del Jefe de la División de Fomento e Industria que solicita dictar la presente resolución;
 10. La Resolución TRA N° 809/12/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra don Marcelo Rojas García, Jefe de División de Fomento e Industria, con toma de Toma de Razón por Parte de la Contraloría Regional del Maule, con fecha 26 de junio del 2025;
 11. La Resolución (E) N°9721 de fecha 16 de diciembre de 2025 que complementa resolución sobre delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División;
 12. La Resolución N° 36 de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 08 del año 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1°. **MODIFICASE** el Instructivo para la Postulación de Programas Evaluados por el Gobierno Regional del Maule en el marco de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional conforme al DFL 1-19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Guía de Apoyo a la Postulación de Programas Evaluados por el Gobierno Regional del Maule, aprobado por Resolución Exenta N°218 de fecha 16 de enero de 2026, de la manera siguiente:

- a) **Se modifica el Punto VI- PRESUPUESTO**, incorporada en el Anexo N°1-Formulario de Postulación-, en consecuencia, téngase por **nuevo Punto VI-PRESUPUESTO**, el siguiente:

VI Presupuesto¹

ITEM	GASTOS ADMINISTRATIVOS M\$	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Materiales e Insumos de Oficina		
Viáticos		
Pasajes aéreos (nacionales e internacionales) y Terrestres		
Combustible		
Servicio de Terceros		
Consultorías		
Servicios Básicos (Luz, agua, teléfono fijo e internet)		

Insumos de Laboratorio		
Difusión		
Subtotal Gastos de Operación, M\$		
GASTOS DE INVERSIÓN:		
Habilitación de Infraestructura		
Equipos y Equipamiento		
Subtotal Gastos de Inversión, M\$		
RECURSOS HUMANOS		
Personal administrativo		
Recurso Humano para ejecución del programa		
Subtotal Recursos Humanos, M\$		
Subtotal Contratación del Programa M\$		
Total Programa M\$		

Nota 1: Monto máximo para los gastos administrativos es del 5% del aporte del FNDR

Nota 2: En servicios de terceros se podrán incluir todos aquellos gastos que impliquen la contratación de servicios externos necesarios para la ejecución de la iniciativa, teniendo presente que solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del programa.

Nota 3: En consultorías se podrá incluir todos aquellos gastos que impliquen la contratación de servicios profesionales especializados, teniendo presente que solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del programa.

Nota 4: Estos gastos pueden ser considerados solamente en caso de arriendo de oficinas para la ejecución del programa.

Nota 5: Remitirse a lo permitido en el articulado de la Ley de Presupuestos del año en curso. Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales (subsidios) correspondientes a la ejecución del programa. No podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional.

Nota 6: La adquisición de Equipos y Equipamientos será permitida sólo en casos debidamente justificados, que tengan relación con el objetivo del programa y que sea necesario para su ejecución. Debe completarse el anexo N°4.

Nota 7: Se debe adjuntar el perfil de cargo de acuerdo con formato del Anexo N°3.

Nota 8: Los pasajes aéreos internacionales serán financiados conforme a la normativa interna de cada institución postulante, debiendo presentarse cotizaciones que respalden el gasto. En ningún caso podrán incluirse pasajes en clase ejecutiva o primera clase, salvo justificación fundada.

¹ En el Anexo N°2 se muestra un detalle de lo reflejado en este cuadro y se hace presente que los ítems son sugeridos, por lo que cada institución los podrá adaptar en función de su programa postulado.

- b) **Se reemplaza íntegramente el Anexo N°2**, incorporado en el Instructivo de postulación y la respectiva Guía de Apoyo a la Postulación de Programas Evaluados por el Gobierno del Maule, por el **siguiente Anexo 2:**

Gobierno Regional del Maule
INUTILIZADO

ANEXO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GASTOS DE EJECUCIÓN TOTAL
	GASTOS DE OPERACIÓN			
Materias e Insumos de oficina	Cuadernos			
	Lapices			
	Carpetas			
	...			
Viáticos				
Pasajes aéreos (nacionales e internacionales) y Terrestres				
	Combustible			
Servicios de Terceros	Arriendo de vehículos			
	Arriendo de equipos computacionales			
	Arriendo de oficina			
			
Servicios Básicos	Telefonía			
	Agua			
	Luz			
	...			
Difusión				
Total, M\$				0
RECURSOS HUMANOS				
Personal administrativo	Administrativo control de gestión interna			
	Profesional de apoyo a seguimiento del proyecto			
Total, M\$				0
Total General M\$				0

Nota: los valores son referenciales y no deben exceder el valor total del ítem

Nombre, firma y timbre del responsable de la información

Gobierno Regional del Maule

INUTILIZADO

ANEXO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO GASTOS DE EJECUCIÓN

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	GASTOS DE EJECUCIÓN TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN				
Material es e insumos				
Viáticos				
Pasajes aéreos (nacionales e internacionales) y Terrestres				
Combustible				
Consultorías	Consultoría 1			
	Consultoría 2			
	...			
Servicios de terceros	Arriendo de vehículos			
	Arriendo maquinaria			
	Arriendo equipos			
	Arriendo de oficina			
...				
Total, M\$				0
GATOS DE INVERSIÓN:				
Subsidios				
Equipos y Equipamientos				
Total, M\$				0
RECURSOS HUMANOS				
Recurso Humano para ejecución del programa	Profesional ejecución 1			
	Profesional ejecución 2			
	Profesional ejecución 3			
	...			
Total, M\$				0
Total Contratación del Programamaga M\$				0

Las **Consultorías** corresponden a la contratación de servicios profesionales especializados. **Servicios de Terceros** corresponde a la contratación de servicios de apoyo a la ejecución (Ej: catering, análisis de laboratorios, entre otros). La adquisición de **equipos y equipamiento** deberán ser debidamente justificados, y deberán registrarse por principio de austeridad. Los valores son referenciales y no deben exceder el valor total del ítem.

Gobierno Regional del Maule

INUTILIZADO

ANEXO N°2: DETALLE PRESUPUESTARIO ÍTEM RECURSOS HUMANOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
Personal administrativo, de control y seguimiento	Cantidad de personal	N° horas mensual	Valor hora	Total mensual	Meses contratación	Total
Administrativo control de gestión interna				\$ -		\$ -
Profesional de apoyo a seguimiento del proyecto				\$ -		\$ -
TOTAL						\$ -

GASTOS DE EJECUCIÓN						
Recursos Humanos	Cantidad de personal	N° horas mensual	Valor hora	Total mensual	Meses contratación	Total
Profesional Ejecución 1				\$ -		\$ -
Profesional Ejecución 2				\$ -		\$ -
Profesional Ejecución 3				\$ -		\$ -
....				\$ -		\$ -
TOTAL						\$ -

Nota: los valores son referenciales y no deben exceder el valor total del ítem

Nombre, firma y timbre del responsable de la información

Gobierno Regional del Maule

INUTILIZADO

ANEXO N°2 DETALLE PRESUPUESTARIO ÍTEM VIÁTICOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Item	Cargo	N° de viáticos	Valor viático unitario	TOTAL
Profesional 1				\$ -
Profesional 2				\$ -
...				\$ -
TOTAL				\$ -

GASTOS DE EJECUCIÓN				
Item	Cargo	N° de viáticos	Valor viático unitario	TOTAL
Profesional Ejecución 1				\$ -
Profesional Ejecución 2				\$ -
Profesional Ejecución 3				\$ -
....				\$ -
TOTAL				\$ -

Nota: Viático nacional: máximo \$35.000 por salida.

Viático internacional: valor según normativa interna vigente de cada institución postulante, la cual deberá acreditarse al postular

Nota: los valores son referenciales y no deben exceder el valor total del ítem

Nombre, firma y timbre del responsable de la información

Gobierno Regional del Maule

INUTILIZADO

ANEXO N°2: DETALLE PRESUPUESTARIO ÍTEM COMBUSTIBLE

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Destino	Kilometros a recorrer	Litros combustibles por viaje (10 km/lt)	Valor combustible por litro	TOTAL
Viaje 1		0		\$ -
Viaje 2		0		\$ -
...		0		\$ -
TOTAL				\$ -

GASTOS DE EJECUCIÓN				
Ítem	Kilometros a recorrer	Litros combustibles por viaje (10 km/lt)	Valor combustible por litro	TOTAL
Viaje 1		0		\$ -
Viaje 2		0		\$ -
....		0		\$ -
TOTAL				\$ -

Nota: Para el cálculo de combustible, se considerará un rendimiento promedio de 10 km por litro. Completar solo columnas "Kilometros a recorrer" y "Valor combustible por litro".

Nota: los valores son referenciales y no deben exceder el valor total del ítem

Nombre, firma y timbre del responsable de la información

Gobierno Regional del Maule

INUTILIZADO

ANEXO N°2: FLUJO FINANCIERO (Montos en Miles de \$)

ITEM	DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES N	TOTAL
		GASTOS ADMINISTRATIVOS													
Materiales e Insumos de Oficina	Cuadernos														
	Lapices														
	Carpetas														
Viajicos															
Pasajes aéreos (nacionales e internacionales) y Terrestres															
Combustible															
Servicios de Terceros	Arriendo de vehículo														
	Arriendo de equipos computacionales														
Servicios Básicos	Arriendo de oficina														
	...														
Difusión	Telefonía														
	Agua														
Personal administrativo	Luz														
	Adm. control de gestión interna														
	Prof. apoyo a seguimiento del proyecto														
GASTOS DE EJECUCION															
Viajicos															
Combustible															
Consultorias	Consultoría 1														
	Consultoría 2														
Servicios de Terceros	...														
	Arriendo de vehículos														
	Arriendo de maquinaria														
	Arriendo de equipos														
	Arriendo de oficina														
	...														
GASTOS DE INVERSIÓN:															
SUBSIDIOS															
Equipos y Equipamiento															
RECURSOS HUMANOS															
	Recursos Humanos para ejecución del programa														
	Profesional ejecución 1														
	Profesional ejecución 2														
	...														
	TOTAL														

Nota: los valores son referenciales y no deben exceder el valor total del ítem

Nombre, Firma y Timbre Responsable Información

Gobierno Regional del Maule
INUTILIZADO

2.- **DEJESE** constancia que la presente modificación formará parte integrante de la resolución que se modifica para todos los efectos legales, y que, en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVASE.



MARCELO ROJAS GARCÍA
JEFE DE DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA
GOBIERNO DEL MAULE.

MBF/SRC
MBF/SRC
Distribución:

- Administrador Regional
- Jefe de División de Fomento e Industria
- Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
- Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe de División de Administración y Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Unidad de Control
- Oficina de Partes UGD.



